Cabildo,

En la villa de Mat(ª) en veinte y quatro dias del mes de
otubre de mil seis cientos y cinquenta años se
juntaron en la sala de ayuntamiento a tra-
tar las cosas tocantes al ser(vici)o de su mag(esta)d
y bien dello como lo tienen de costumbre conviene a sa-
ber los señores don martin monteçinos, cla-
vos, y Juan de Olivares alcaldes ordinarios de
andujar costa. tomas alcaide. andres rom-
ero por Juan alcaide. andres romero. Alberto
gomes de exatalaman(?) da P(edr)o gastor de fane
des gomes de exodaraman da Juan de olivar
co el menor y Ju(a)n de olivares el mayor y ro-
drigo garcia regidores todos juntos
y en nombre de la villa acordaron lo sig(uient)e

La villa dixo que tiene rec(ibi)do p(ro)p(ósi)to pendiente
en la real chancilleria de la ciu(da)d de gr(anad)a con Josepe
romero el qual por el señor oydor se le a re-
cibido a prueba con termino ordinario por
conviene se le haga las probanças concer-
nientes de la dicha causa y a ello
se a trayado y se presenten los testigos
que convengan al caso y para ello nom-
braron por escrivano para ello a Juan
de olivares = esto los señores andres
romero alberto y rodrigo garcia que
dixeron que no se le haga dicho p(ro)pito porque
no se han de seguir ningunos dellos daños
al este concejo y que quisieron cualesquier co-
sas sean por cuenta dellos de contrario
parecer y no del concejo = y estos dos
pareceres pidio p(edr)o quel las vidas go-
mes de exodaran se les tienen por testimo-
nio y lo contenido

La villa dixo que los comisarios nombrados
para dar las cuentas de la gente que
se dio en el cobrar en la cob(ran)ça obra